

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00463 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de la parte demandada, el togado **Carlos Heriberto Ramírez Cardozo**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de oficio, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 31 de fecha 02 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS